

**MEMORANDUM**

**PCN-00304-2022**

**DE:** ING. CARLOS MONTES ORELLANA  
DIRECCIÓN DESPACHO DE PRESIDENCIA

**PARA:** ABG. MARIA CRISTINA PADILLA  
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

**FECHA:** 05 DE DICIEMBRE DE 2022

**ASUNTO:** LO DETALLADO



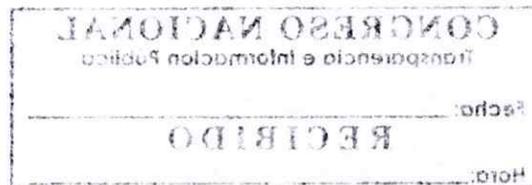
Por medio de la presente, se da respuesta a la solicitud de información recibida por este despacho en fecha 01 de diciembre de 2022 sobre ACUERDOS INSTITUCIONALES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Se ha firmado: “*CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA*”, de fecha 03 (tres) de noviembre de 2022.

Sírvase encontrar adjunto: Copia del Convenio.

Con muestras de respetuosa consideración.

Cc: Archivo





## **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

De una parte, **LA CÁMARA DE DIPUTADOS**, órgano oficial del Estado dominicano, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyente No.401-00760-6, con domicilio en Palacio del Congreso Nacional, sito en la avenida Enrique Jiménez Moya, del Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, sector La Feria, ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyo presidente es el señor **Alfredo Pacheco Osoria**, quien para los fines del presente convenio será denominada "**CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**" o por su nombre completo, y de la otra parte, **EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**, con domicilio en Calle Bolívar A la par de la Iglesias la Merced Tegucigalpa M.D.C, 11101, Honduras, entidad jurídica organizada, debidamente representada por el congresista **Luis Rolando Redondo Guifarro**, presidente del Congreso de la República de Honduras, quien en lo adelante y para los fines del presente convenio será denominado "**CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**" o por su nombre completo.

### **PREÁMBULO**

**Considerando primero:** Que las relaciones de entendimiento, amistad y cooperación que existen entre ambos países, procuran instituir el presente convenio con la finalidad de facilitar la cooperación interinstitucional para el intercambio de experiencias en las áreas de la organización y administración, el uso de nuevas tecnologías para el desarrollo institucional y el desarrollo de tecnología de la información, intercambio y entrenamiento de expertos y personal administrativo;

**Considerando segundo:** Que constituye un aporte de interés común entre ambos órganos legislativos, el fomento de la diplomacia parlamentaria en la consolidación de la amistad, a desarrollar a través de iniciativas que redunden en beneficio del sistema parlamentario de la República de Honduras y la República Dominicana, por tanto, se comprometen a satisfacer los requerimientos oportunos para lograr el bienestar y el progreso de estas instituciones;

**Considerando tercero:** Que las partes firmantes están convencidas de que el presente acuerdo está fundamentado en la buena fe, en los valores de la libertad y la convivencia pacífica, así como en los lazos históricos y culturales que unen a ambos países y que los mismos deben intensificarse a través del desarrollo



de las áreas legislativas y de nuevas tecnologías mediante el intercambio de expertos y del entrenamiento de recursos humanos;

**Considerando cuarto:** Que el Congreso Nacional de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de República Dominicana manifiestan su voluntad para que dicha cooperación sea extensiva y diversificada, a fin de lograr los intereses comunes de ambas instituciones en provecho de las naciones.

**Que las Partes, conscientes de que el preámbulo es parte integral del presente acuerdo, han convenido y pactado lo siguiente:**

**Primero:** Establecer una relación de cooperación institucional entre el Congreso Nacional de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de la República Dominicana.

**Segundo:** Fomentar la cooperación y el intercambio de experiencias mutuas en las áreas de función técnica legislativa, de representación y administrativa.

**Tercero:** Intercambiar experiencias en las áreas de la organización y administración, así como en el uso de nuevas tecnologías para el desarrollo institucional y, en especial, el desarrollo de tecnología de la información y el intercambio y entrenamiento de expertos en desarrollo informático y personal administrativo.

**Cuarto:** El Congreso de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de República Dominicana para ejecutar el presente acuerdo designarán las autoridades representativas de cada parlamento para establecer los aspectos del procedimiento, los planes, proyectos y programas de actividades, la cual deberán fijar de común acuerdo a inicio de cada año.

**Quinto:** Las autoridades de ambas partes designadas de conformidad con lo previsto en el ordinal cuarto del presente acuerdo convendrán las formas y modalidades en cada caso, pudiendo convenir que los gastos durante los eventos pautados, serán sustentados de la forma siguiente: la institución anfitriona, es decir, la Cámara de Diputados proporcionará hospedaje, comida y transporte local durante cualquier evento y el Congreso Nacional de Honduras, es decir, la institución que envía se hará cargo del viaje y otros gastos que estime oportunos.

**Sexto:** Las partes resuelven que este acuerdo debe aplicarse siempre que las autoridades mencionadas en el ordinal cuarto así lo decidan conforme a sus procedimientos.

**Séptimo:** Este convenio tendrá una duración de cinco (5) años, sin embargo, cualesquiera de las Partes podrá, por interés institucional, dar por terminado este



convenio mediante comunicación escrita a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. Las instituciones están de acuerdo en que la terminación de este convenio no debe afectar al desarrollo y culminación de los programas, proyectos o actividades que estén en ejecución.

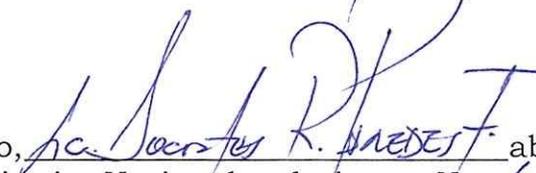
Hecho y firmado en dos originales, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). En representación del Congreso Nacional de la República de Honduras y la Cámara de Diputados de República Dominicana, por:

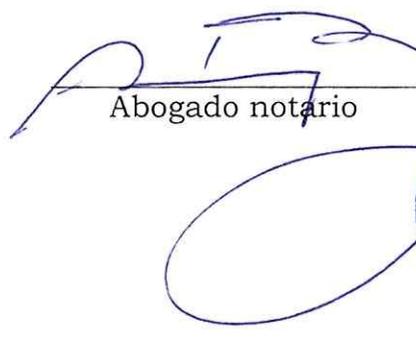


**Alfredo Pacheco Osoria**  
Presidente  
Cámara de Diputados de la  
República Dominicana



**Luis Rolando Redondo Guifarro**  
Presidente  
Congreso Nacional de República  
Honduras

Yo,  abogado, Notario Público de los del número Distrito Nacional, colegiatura No. 6328, Certifico y doy fe que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **Alfredo Pacheco Osoria y Luis Rolando Redondo Guifarro**, de generales que constan, quienes me han declarado, que esas son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que legalizo y doy fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre el año dos mil veintidós (2022).



Abogado notario

